

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GF-134
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
		Página 1 de 2

20191340487831

Radicación: 20191340487831

Popayán, 2019-11-18

NOTIFICACION POR AVISO
 Artículo 568 del E.T.N. (Decreto 624 de 1989)

DE LA RESOLUCIÓN N° 20191340088104
 FECHA 16/10/2019

La Suscrita Tesorera del Municipio del Popayán, en uso de sus facultades establecidas en el Artículo 29, literal d), numeral 6 de la Ley 1551 del 2012, en el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, en el Artículo 825 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el art.15 del Acuerdo Municipal 041 del 2016 y el Acuerdo Municipal 056 del 2017.

Por devolución de la notificación de la Resolución que deja sin efecto el acuerdo de pago No. 18-5495 enviado por correo, la Tesorera del Municipio de Popayán procede a **Notificar por AVISO y por el Portal WEB**, la Resolución N° 20191340088104 del 2019, mediante el cual **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar el incumplimiento de la facilidad de pago y dejar sin vigencia el plazo concedido del Acuerdo de Pago No. 18-5495 de 2018 suscrito por el señor(a) **FAJARDO RODRIGUEZ MARÍA CLAUDIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 00034540316, correspondiente al predio identificado con el No. Catastral 010302600027000, propiedad del señor(a) **FAJARDO RODRIGUEZ MARIA CLAUDIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 00034540316, ubicado en C 11A 4E 04 de esta ciudad. **ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENAR DE INMEDIATO continuar con los trámites de cobro administrativo para obtener el pago de las obligaciones a que haya lugar, más los intereses liquidados a la tasa de interés moratorio vigente a la fecha del respectivo pago. **ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional al señor(a) **FAJARDO RODRIGUEZ MARIA CLAUDIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 00034540316, informándole que contra la misma procede recurso de reposición ante la Tesorera General del Municipio de Popayán, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el Art. 814-4 ibídem.

ADVERTENCIA

La Notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación.



SB

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GF-134
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
		Página 2 de 2

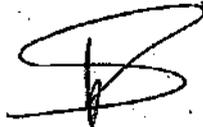
Popayán, 2019-11-18

20191340487831

Radicación: 20191340487831

Una vez incluida la información en el portal web de la entidad se entiende publicado el acto, requiriéndose de un (1) solo día para dar cumplimiento a las exigencias legales siendo así que el término de permanencia del aviso en la página web es de un (1) día, sin perjuicio de que la entidad pueda prestar el servicio de consulta de la notificación de los actos realizados por este mismo medio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARIA ANTONIA SARRIA BUSTAMANTE
TESORERA MUNICIPAL

Proyecto: Yesica Paola Perafán Muñoz- Contratista *YPM*

Revisó: Eugenia Angélica Urbano- Profesional Universitario *E. Urbano*

Anexo: 1

Copia: N/A

Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)

Vive el
CAMBIO

POPAYÁN